
GACETA DE LA REGENCIA

DE LAS ESPAÑAS

DEL SABADO 7 DE MARZO DE 1812.

GRAN-BRETAÑA.

Malta 15 de enero.

Tenemos la satisfaccion de anunciar al público la brillante accion que ha habido cerca de Lisa entre las fragatas inglesas *Alcestes Activa y Unidad*, y las francesas *Pomona y Paulina*, y la corbeta *Persiana*. Las fragatas francesas habian salido 10 dias ántes de Corfú, y se encontraron con las inglesas el 29 de noviembre por la mañana. Despues de un sangriento combate, la *Pomona* y la *Persiana* arriaron bandera. La *Paulina*, que peleó con la *Alcestes*, se puso en fuga y se acogió á Ancona. No pudo darle caza la *Alcestes* por haber padecido mucho su arboladura. — Las presas se condujeron á Lisa, y llegarán en breve á este puerto. Ha sido muy sensible la desgracia acaecida al valeroso capitán Gordon de la *Activa*, y á su primer teniente Dashwood: el primero perdió una pierna, y el segundo un brazo; pero hay esperanzas de que curen ámbos, y de que vuelvan al servicio naval.

La fragata *Urania* y el bergantín de guerra *Simplon*, que huyeron del navío *Águila*, capitán Rowley, cuando apresó la fragata nombrada el *Corsario*, que se condujo á este puerto, se hallan actualmente bloqueadas en Bándis; y si intentan salir aumentarán sin duda el número de los triunfos navales británicos en el Adriático.

Extracto de dos cartas particulares de Constantinopla con fechas de 15 de noviembre y 5 de diciembre de 1811.

1.º — „ Parece que se aproxima la paz entre turcos y rusos con motivo de la derrota del Gran-Visir. Este jefe, con el objeto de impedir la desercion de su ejército, lo habia situado en una isla del Danubio, que tiene una angosta comunicacion con Valaquia; pero habiéndose reforzado los rusos con una division que condujo el general Marcow, atacaron á los turcos, y se apoderaron de la isla y de cuanto habia en su campo. El resultado de la accion fué haber perdido el Gran-Visir de 20 á 28000 hombres entre muertos y prisioneros, y el resto se salvó pasando aceleradamente el Da-

nubio. Una parte del ejército vencedor sitió á Rudschuk, donde estaba el Gran-Visir con 3 ó 4000 hombres. — Despues de este suceso, el general Kutusoff ofreció al Gran-Visir la paz. No se saben todavía las condiciones propuestas; pero hace 8 dias que se ha celebrado un divan extraordinario, compuesto de 79 personas. Se asegura que la opinion del divan fué que se aceptase la paz. Se da por cierto que el Sultan habia enviado un correo al Gran-Visir, advirtiéndole que procurase suavizar algunos de los artículos propuestos. Muy en breve se verá el resultado, porque les rusos amenazan seriamente continuar las operaciones militares, si no se admite la paz ofrecida. — El enviado francés hace los mayores esfuerzos porque no se verifique la paz: ofrece montes y mares á la Puerta si la desprecia; pero el divan conoce á Bonaparte, y no se fia en sus promesas. Es muy probable que cese al fin esta funesta é impolítica guerra, promovida por la Francia para debilitar mutuamente á la Puerta y á la Rusia, y sojuzgar despues á ámbas. — Se espera que la llegada del ministro británico, Mr. Liston, será de mucho influxo en las actuales circunstancias.”

2ª. — „Aun no se ha podido saber cosa alguna de las negociaciones entre rusos y turcos. Van y vienen continuamente correos al Gran-Visir, y el Reis-Effendi guarda un profundo silencio; de que se infiere que están convenidas las bases fundamentales de la paz, pues de lo contrario se verian movimientos para enviar refuerzos al Gran-Visir, y si el general ruso no estuviese seguro de hacer la paz, hubiera renovado las hostilidades. — Concluida la guerra entre Rusia y Turquía, se podrán extraer granos en abundancia de Odesa y demas puertos del mar Negro para proveer las costas de España, donde ha sido muy escasa la cosecha. — El mes pasado se han aumentado los ejércitos rusos con 120000 reclutas. — El Austria establece un cordon de 40000 hombres en la Galitzia. No será extraño que Bonaparte haga entrar á su suegro en la guerra con la Rusia; pero si tal sucede, será un golpe mortal para la casa de Austria. Los húngaros se niegan absolutamente á condescender á las peticiones hechas á la Dieta, y se cree que el emperador de Austria se verá en absoluta necesidad de negarse al pago de las cédulas de banco que el año pasado habia ofrecido amortizar.”

ESPAÑA.

México 3 de diciembre de 1811.

Noticia de las operaciones de la division del mando del teniente coronel D. José Antonio de Aranda, comandante de los dragones de Tulancingo.

Enviado este gefe en persecucion de los rebeldes de la sierra de Nopala, luego que supo que estos habian entrado el 26 de octubre y robado en el pueblo de Calpulalpa, se puso en marcha con el objeto de hacer un reconocimiento sobre aquel punto y sierras, en donde era de recelar se hubiesen refugiado con el fruto de sus rapiñas; pe-

re no habiéndolos encontrado ni en este punto ni en el cerro de la Virgen, se dirigia á Ventahermosa, cuando vió en una altura inmediata al camino un grueso de ellos como de unos 1600, mandados, como luego se supo, por los cabecillas Correa, cura de Nopala, Gutierrez y Alcántara. Inmediatamente, cubriendo la avenida de la derecha con un piquete de caballería, los acometió por el frente é izquierda. Los rebeldes al principio trataron de hacerse fuertes, pero bien pronto, viendo la resolucion de nuestras tropas, huyeron, dexando en nuestro poder los 3 pedreros que tenian; y perseguidos por la caballería, se dispersaron, abandonando muchas armas y efectos. En esta accion, en la que sus muertos no baxaron de 60, fué herido en un muslo el cura de Nopala despues de haber perdido su caballo. En seguida, habiendo sabido Andrade que los efectos robados en Calpulalpa los tenian en el rancho de Xiti, distante 3 leguas de Nopala, se dirigió allá, se apoderó de ellos, y los conduxo á este punto, desde donde considerando que los rebeldes, llevados de la sed insaciable del robo que los devora, no dexarian de aproximarse al camino por donde debia pasar el convoy que habia salido de México, se dirigió el 23 de noviembre al mismo punto en busca de alguna ocasion favorable de castigarlos, como en efecto se le presentó; porque poco despues de pasado el puerto de Calpulalpa, se dexaron ver como unos 2000 de ellos, mandados por el apóstata Correa, cura de Nopala, y por los cabecillas Atilano Anaya, José Antonio Villagran y su hermano Chito, que acometidos con denuedo por Andrade al arma blanca, fueron arrollados y deshechos, dexando el campo sembrado de cadáveres. Despues de esto se retiró Andrade á Arroyozarco, en donde permanecia para proteger á los pacíficos habitantes de aquellas inmediaciones contra los robos y vexaciones de los rebeldes, si por desgracia intentaban de nuevo repetirlos.

Valladolid 6 de febrero de 1812.

Desde el 1.º de este mes no ha cesado de salir tropas de aquí para Burgos; ya lo ha verificado toda la guardia imperial con sus almacenes, artillería y cuanto le pertenece. La division de Rouget estaba todavía el 4 en Aranda. Han disputado Marmont y Dorsenne sobre quien ha de aprovecharse de los granos que hay acopiados en dicho pueblo, y el primero ha enviado un regimiento para conducirlos á esta ciudad, donde nada tienen que comer. De 5 dias á esta parte hacen galleta: hoy han echado la voz de que pagarán el trigo; pero ni aun así lo encuentran.

Hoy salen para Burgos los gobernadores que han sido de Zamora, Leon y de esta ciudad, con otros muchos oficiales. Ayer partió Dorsenne con los lanceros, mamelucos y varios destacamentos de caballería: se asegura que el 10 saldrá de Burgos, y que va en derechura á Felonia.

Se calcula que las tropas que han salido llegan á 8000 hombres, sin contar la division de Rouget. Se han llevado todos los enfermos, á excepcion de 1200 que quedan en estos hospitales.

Antes de ayer pasó de Rioseco á Palencia un cuerpo de 4 á 5000 hombres, que se supone ser la division de Bannet, á quien se espera hoy aquí, y en efecto han empezado á entrar algunos carros y como 500 infantes muy estropeados.

Es voz comun entre los franceses, que se retiran, y que los obliga á ello la falta de víveres. En pieza á cargar algunos carros de municiones de artillería de las que tenían aquí, y probablemente será para Burgos. En el dia no hay sino unos 2000 infantes y casi ninguna caballería.

Ciudad-Rodrigo 19 de febrero.

Segun noticias recibidas de lo interior de Castilla, la division del conde del Matijo habia penetrado hasta el Burgo de Osma. Los franceses abandonaron en el mes de diciembre el castillo de Biboa y la villa de Lerma: en la cuesta de esta hubo el 21 una accion, en que la division del coronel Merino, que por ausencia de este mandaba el sargento mayor Angulo, mató 52 franceses é hirió 164, de los cuales murieron 7 luego que los llevaron á Aranda: una niebla espesísima no dexó sacar tolo el fruto que se pudiera haber sacado de esta ventaja, y fué preciso tocar la retirada.

De las guarniciones enemigas de Sto. Domingo de la Calzala y Haro se habian desertado bastantes soldados; con cuyo motivo se publicó bando en Sto. Domingo, imponiendo á los vecinos una multa de 150000 rs por cada frances que desertase. Sin embargo, en Nixerá se fixaron carteles excitando á la desercion; y á consecuencia Dorseane envió un detachmento de 450 hombres á exígir una multa de 10000 peses: supiéronlo con tiempo los habitantes, y abandonaron la ciudad. Los franceses, noticiosos de ello, enviaron un papel, ofreciendo toda seguridad á los que se presentasen; pero habiendo acudido 10 vecinos que dieron crédito á sus promesas, fueron presos el 23 de diciembre y conducidos á Burgos: se ignoraban todavía las resultas.

Con fecha de 3 de enero, la junta superior de Burgos y Segovia, con motivo de haber provisto José Bonaparte ciertos curatos de la diócesis de Oma, circuló un impreso, en que, ínterin resuelve lo conveniente el Gobierno supremo legítimõ, prohíbe á todo clérigo secular y regular recibir títulos y posesion de dichos curatos, baxo la pena de perder las temporidades y demas que previenen las leyes del reyno. Manda tambien, que todos los decretos, órdenes y despachos que emanen de los prebados y autoridades eclesiásticas, residentes en pueblos ocupados por los enemigos que pertenezcan al territorio de la junta superior, se presenten a esta antes de su execucion, para precaver quanto sea contrario á la disciplina eclesiástica y diga relacion de cualquier manera á reconocimiento del gobierno intruso, debiendo creerse que semejantes decretos son anuñcados por la fuerza contra la voluntad de los que los firman, y que tal vez se les atribuyen falsamente sin haberos dictado.

Cádiz 6 de marzo.

El miércoles 4 del corriente tuvo su primera audiencia pública de la Regencia de las Españas el Excmo. Sr. D. Enrique Wellesley, como embajador extraordinario y plenipotenciario de S. M. B. Dos batallones de voluntarios y cazadores de Cádiz y otro de milicias urbanas guarnecían la carrera desde la casa del señor embajador hasta el palacio de la Aduana, delante del cual formaban la parada dos compañías de guardias españolas y walonas según lo acostumbrado en semejantes casos. A la una y media del día salió de su casa el señor embajador acompañado del introductor de embajadores, conde de Canillas, en un coche de la casa real, conducido por un tiro de las reales caballerizas, precedido de un destacamento de caballería, de los criados de librea de S. E., de los de la misma clase de la casa real y un correo de las reales caballerizas, y de otros coches con el secretario y demas individuos de la embajada: seguían el contra-almirante Legge, general de la escuadra británica, el consul de la misma nacion D. Diego Duff, y numerosa comitiva de oficiales ingleses de mar y tierra, y cerraba una escolta de caballería mandada por un oficial. Las tropas de la formacion tocaron marcha al paso del señor embajador, quien apeándose en el palacio de la Aduana, fué recibido con toda ceremonia, é introducido en el salon de audiencia donde le aguardaba S. A. con asistencia del cuerpo diplomático, gefes de palacio, grandes y otras muchas personas de distincion. Despues de una breve aranga, propia de las circunstancias, el señor embajador entregó sus credenciales al presidente de la Regencia, quien las entregó al señor secretario de estado, y contestó al señor embajador en los términos convenientes. Concluida la audiencia, salió S. E. con las mismas formalidades y acompañamiento, y se restituyó á su casa, haciéndole á su regreso los correspondientes honores las tropas, cuyo aspecto brillante, junto con la concurrencia de un pueblo inmenso y la serenidad y hermosura del dia, concurren á hacer mayor la pompa y solemnidad de una funcion, plausible por tantos títulos.

En seguida recibió el señor embajador en su casa las diputaciones de los consejos y tribunales supremos, de los cuerpos del ejército y armada, y de las demas autoridades y corporaciones, que fueron á cumplimentarle con este motivo.

ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha de 14 de enero próximo pasado se ha circulado por la secretaría de hacienda de Indias el decreto siguiente:

Las Cortes generales y extraordinarias, deseando quitar todas las trabas que se oponen al fomento de la industria, y considerando una de ellas el estanco de los naypes, decretan: 1.º Que sea libre en todo el reyno la fabricacion y venta de los naypes: 2.º Que por cada baraja de las que se fabricaren en la península é islas adyacea-

tes se paguen 16 maravedises, y 22 por cada una de las que se fabricuen en América: 3.º Que por cada baraja de las que despues de bolladas se extraxesen de la península é islas adyacentes para las Américas, se satisfagan los 6 maravedis de exceso, que en el artículo anterior se imponen á las fabricadas en aquellos países sobre los 16 asignados á las de la península: 4.º Que al tiempo de pagarse en las aduanas esta contribucion, conocida en Cataluña con el nombre de *bolla ó marca*, se pongan 2 rúbricas en el *cuatro de copas* por los respectivos administradores y contadores de ellas, ú otros empleados que al efecto se designaren: 5.º Que las barajas que se vendiesen sin este requisito sean confiscadas, y tanto los vendedores como los compradores sean multados en 2 reales por cada baraja por la primera vez, en 4 por la segunda, y en 8 por la tercera: 6.º Que el Consejo de Regencia dé las demas órdenes reglamentarias que estime oportunas, para que se eviten los fraudes, y tenga efecto la expresada contribucion. — Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. — *Bernardo*, obispo de Mallorca, presidente. — *Juan de Balle*, diputado secretario — *José María Calatrava*, diputado secretario. — Dado en Cádiz á 26 de setiembre de 1811.”

La Regencia del reyno se ha servido expedir el decreto que sigue:

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno, nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

„Las Córtes generales y extraordinarias, teniendo en consideracion la acrisolada fidelidad, que han manifestado los naturales y habitantes de la ciudad y provincia de Guayana en las últimas ocurrencias de Caracas y demas disidentes de Venezuela, manteniéndose constantemente adictos al Gobierno legitimo de la monarquía; han tenido á bien conceder, como por el presente conceden, á la ciudad de Guayana la gracia de que al escudo de sus armas pueda agregar por adorno los trofeos de cañones, balas, fusiles, banderas y demas insignias militares que sirvan para representar las que los leales guayanases cogieron á los rebeldes de Nueva-Barcelona en la accion del dia 5 de setiembre del año próximo pasado de 1811. — Lo tendrá así entendido la Regencia del reyno para su cumplimiento, y lo mandará imprimir, publicar y circular. — *Antonio Payan*, presidente. — *José Antonio Sombiela*, diputado secretario. — *José María Gutierrez de Teran*, diputado secretario. — Dado en Cádiz á 6 de febrero de 1812. — A la Regencia del reyno.”

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes,

Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — *Joaquin de Mosquera y Figueroa*, presidente. — *Juan Villavicencio*. — *Ignacio Rodriguez de Rivas*. — *El conde del Abisbal*. — En Cádiz á 9 de febrero de 1812. — A Don Ignacio de la Pezuela.

Aviso al público. La junta de gobierno del banco nacional de S. Carlos, en virtud de las facultades que le conceden los reglamentos del cuerpo, ha señalado para celebrar junta general de sus accionistas el día 30 de abril á las 9 de la mañana en esta ciudad de Cádiz. En su consecuencia los accionistas que tuviesen 25 ó mas acciones propias, deberán hacerlo constar, exhibiendo las mismas acciones, ó entregando testimonio suficiente que acredite su pertenencia en la casa del mismo banco, calle de S. José, esquina á la de S. Pedro, núm. 49, desde el día siguiente á la publicacion de este aviso, hasta el día 25 de abril inclusive, concurriendo al efecto desde las 10 á la una, cualquiera de los dias que no sean festivos. Lo mismo ejecutarán las personas que tuvieren poderes de accionistas de igual ó mayor número de acciones, con advertencia de que los escribanos que autoricen estos poderes, han de dar fe de haber visto las 25 acciones en manos del interesado con el último endoso á su favor, expresando los números de ellas. Los poseedores de mayorazgos, vínculos, patronatos y capellanías, y los patronos ó administradores de obras pías, cofradías ú hospitales exhibirán todos el reconocimiento de sus acciones, y estos últimos el título de su nombramiento. — Habiéndose extinguido por decreto de las Cortes generales y extraordinarias la superintendencia de los pósitos del reyno, las ciudades, villas ó lugares, cuyos pósitos tuviesen 25 ó mas acciones, pueden tambien nombrar persona que los represente en esta junta general. — En el acto de exhibir las acciones y los documentos que van prevenidos, se dará á cada vocal una esquila rubricada por el secretario del mismo banco, D. Andres de la Cuesta, que deberá presentar al tiempo de entrar en la junta para asegurar la legitimidad de la representacion de cada individuo. No siendo posible que muchos ó los mas de los accionistas residentes en esta ciudad, venidos de otras provincias del reyno, llenen estas formalidades, porque carecerán por razon de las circunstancias de las acciones ó títulos de pertenencia, así como los apoderados de las copias de los poderes que se les tenian conferidos; y deseando conciliar el derecho que puede asistir á todos para intervenir en estos actos con las oportunas prevenciones hechas en las reglas del cuerpo para evitar abusos, se adoptará el medio observado ya, y aprobado por las juntas generales anteriores de que los señores propietarios de acciones que se hallen en este caso y quieran concurrir á esta junta, presenten al secretario una relacion jurada, en que expliquen que son dueños de 25 ó mas acciones, expresando los números si los es posible, y los apoderados pongan el número de

las acciones que tenga su principal, el nombre y residencia de este, y que no les constaba estuviese revocado á su salida de Madrid ó parage en que ántes tuviese su residencia: en el supuesto de que en caso de fraude quedará el que le cometa no solo sujeto al castigo que imponen las leyes al perjuro, sino responsable á las resultas de las resoluciones en que intervenga como tal accionista. Por lo tocante á los cuerpos públicos interesados en el banco, el secretario de este establecimiento, respecto á que se hallan aquí los consejos, tribunales ó gefes en quienes residen las respectivas superintendencias, les pasará los oficios prevenidos en el art. 4 del reglamento de juntas generales, para que se sirvan nombrar los diputados y apoderados que hayan de concurrir á dicha junta. — Se advierte que no pueden juntarse varios accionistas para formar el número de 25 acciones y tener un voto, sin embargo de concedérseles esta facultad en la real cédula de ereccion del banco, por hallarse derogada en el art. 3 del reglamento de juntas generales; y que no se admitirán poderes que no esten derechamente otorgados por el propietario de las acciones á sugeto residente en esta ciudad, por hallarse igualmente prohibido.

Buques que han recogido correspondencia en la administracion de correos de Cádiz durante la semana finalizada el 29 de febrero.

Para Algeciras: místico de guerra el Terrible; falucho-correo S. Francisco de Paula, y lancha obusera Núm. 48. — *Para Poniente:* místico del rey Soledad. — *Para Levante:* bergantín S. Juan. — *Para Puertorico y Maracaibo:* goleta N. Sra. de los Clarines. — *Para Lima:* fragata Cantabria.

Continúan los donativos del Perú.

Administrador de correos de Atico D. Lorenzo Moran, 12 ps. fs. Id. de Ocuña D. Juan Salazar, 50. Id. de Cámana D. Nicolas Briceño, 25. Id. de Maxes D. Juan Chaves, 20. Id. de Chuquiramba D. José Velarde, 10. Id. de Arequipa D. Agustin Hidalgo, 60. Interventor D. Justo Medina, 25. Oficial de id., 15. Administrador de Moquegua D. José Dávila, 200. Id. de Tacna Don Joaquín Vigil, 50. Teniente administrador D. Manuel Briceño, 12. Conductor D. Juan Manuel Briceño, 12. Id. D. Pedro Navarrete, 10. Id. D. Pedro Llamosas, 10. *Carrera del Cuzco.* Administrador de Huancavelica D. Martin Beramendi, 10. Id. de Huanta D. José Escovar, 25. Id. de Andaguayas D. José del Campo, 25. Id. de Abancay D. Esteban de Ares, 12. Maestro de postas de Huancavelica D. Mariano Almonau, 12. Id. de Cotay D. Marcos Jara, 4. Id. de Parcos D. Juan Antonio Davila, 5. Id. de Marcas D. Gregorio Dávila, 5. *Carrera de Pisco.* Administrador de Yauli D. Fernando Egoavil, 8. Id. de Tarma D. Pedro Pagan, 30. Id. de Jauja D. Juan de Landa, 25. Id. de Huancayo D. Felipe Sopena, 50. Id. de Pasco D. Manuel Covillas, 50.

(Se continuará.)